



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA  
PROGRAMA IMPULSA PERÚ  
Nº -2019-MTPE/3/24.3/CE**

Lima,

**VISTOS:** El Informe N° 122-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGE emitido por el Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento e Informe N° 191-2019-MTPE/3/24.3/CE/UL emitido por el Asesor Legal para la Coordinación Ejecutiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de septiembre de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR de fecha 12 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 013-2012-TR de fecha 15 de agosto de 2012, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Vamos Perú” en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, por Decreto Supremo N°003-2015-TR del 06 de mayo del 2015, se cambia la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú, por el de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR de fecha 08 de septiembre del 2016, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006, Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR de fecha 26 de mayo del 2016, se modifican los artículos 3° y 6° del Decreto Supremo N°016-2011-TR, que crea el Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 008-2018-MTPE/3/24.3/CE del 13 de febrero de 2018, se designó a la señorita Lyd Camero Carbonelli, en el cargo de Jefe de la Unidad Zonal de Cusco del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”;

Que, el numeral 6.1.9 de la Directiva General N° 001-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGCC-UGE “Disposiciones y Lineamientos para el proceso de Focalización: Identificación, Acreditación y Registro de Potenciales Beneficiarios para los servicios de Capacitación para la Inserción Laboral, Certificación de Competencias Laborales y Capacitación y Asistencia Técnica para el Autoempleo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú” establece que *los Jefes Zonales o a quien designe Coordinación Ejecutiva a propuesta de la Gerencia responsable de la intervención, en las regiones; procederán a la revisión documentaria del expediente del postulante en su totalidad, el cual contiene los formatos, las declaraciones juradas y los documentos que sustentan los criterios de focalización y requisitos del postulante (...);*

Que, asimismo, el numeral 6.1.10.1 de la referida Directiva señala que *el monitoreo durante la identificación de postulantes para los tres servicios que brinda el Programa en las regiones a intervenir, estará a cargo de los Jefes Zonales, o de quien designe Coordinación Ejecutiva a propuesta de la Gerencia responsable de la intervención (...);*

Que, mediante Informe N° 122-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGE, el Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento considera pertinente asignar las funciones al Jefe Zonal de Cusco para realizar la focalización y supervisión “in situ” de las actividades de la Fase de Identificación de postulantes en la Capacitación y Asistencia Técnica del Servicio de Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica para el Autoempleo para Emprendedores del departamento de Apurímac;

Que, a través del Informe N° 191-2019-MTPE/3/24.3/CE/UL, Asesoría Legal para la Coordinación Ejecutiva, consideró que resulta procedente la asignación de funciones de focalización y supervisión “in situ” de las actividades de la Fase de Identificación de postulantes en Capacitación y Asistencia Técnica del Servicio de Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica para el Autoempleo para Emprendedores del departamento de Apurímac, realizado por la ECAP Centro de Formación Profesional e Investigación Innovación y Desarrollo GROUP S.A.C., a la Jefa de la Unidad Zonal de Cusco;

Con la visación del Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento y del Asesor Legal para la Coordinación Ejecutiva, y;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los literales h) y o) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR y modificado mediante Resolución Ministerial N° 215-2014-TR.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Asignar a la señora **LYD CAMERO CARBONELLI**, las funciones de focalización y supervisión “in situ” de las actividades de la Fase de Identificación de postulantes en Capacitación y Asistencia Técnica del Servicio de Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica para el Autoempleo para Emprendedores del departamento de Apurímac, realizado por la ECAP Centro de Formación Profesional e Investigación Innovación y Desarrollo GROUP S.A.C.; en adición a sus funciones de Jefa de la Unidad Zonal de Cusco.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente resolución a la Jefa de la Unidad Zonal de Cusco y al Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**